

Declarando monumentos nacionales a los templos de Santa Catalina, San Francisco, Belen, La Recoleta y el Cuarto del Rescate, de la ciudad de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase monumentos nacionales, de carácter histórico-colonial a los templos de “Santa Catalina”, “San Francisco”, “Belen”, “La Recoleta” y el “Cuarto del Rescate”, de la ciudad de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente .

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Pedro M. Oliveira